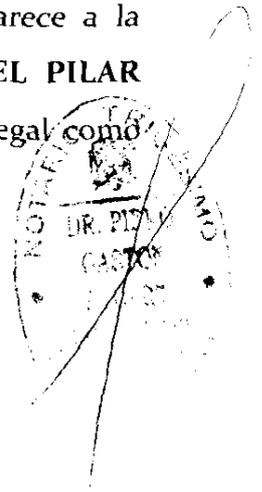




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y LA CONSECUENTE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CONFECCIONES SULY S.A.
"SULCONFEC -----
CUANTIA:- USD \$ 3.200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, doce de abril del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen la señora ELENA DEL PILAR ARROBA DITO; como Gerente General como consta en el nombramiento que se adjuntan como documento habilitante, a nombre y representación de la compañía CONFECCIONES SULY S.A. "SULCONFEC", y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de marzo del dos mil trece, que también me presentan y se agrega a esta escritura. La compareciente es mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad; con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me expone: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por lo cual conste el Aumento de Capital Suscrito; Aumento de Capital Autorizado y la Consecuente Reforma del Estatuto Social, de la Compañía CONFECCIONES SULY S.A. "SULCONFEC, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora ELENA DEL PILAR ARROBA DITO; en calidad de Gerente General y Representante Legal como



1 consta en el nombramiento que se adjunta a esta escritura, a nombre y
2 representación de la compañía **CONFECIONES SULY S.A. "SULCONFEC,**
3 debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada
4 el veintidós de marzo del dos mil trece, cuya copia certificada formará parte de
5 esta Escritura Pública. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
6 Compañía **CONFECIONES SULY S.A. "SULCONFEC,** es una compañía
7 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura
8 pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del cantón Guayaquil, Doctor
9 Juan Antonio Haz Quevedo, el treinta de agosto del dos mil cinco, e inscrita en
10 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de marzo del dos mil seis.-
11 b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
12 **CONFECIONES SULY S.A. "SULCONFEC,** celebrada el veintidós de marzo
13 del dos mil trece, resolvió unánimemente lo siguiente: Aumentar el Capital
14 Suscrito; y, Reformar consecuentemente el artículo Quinto y Sexto del Estatuto
15 Social de la Compañía.- En la Junta General ya indicada, se autorizó al
16 representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos
17 públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-
18 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**
19 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos la señora
20 **ELENA DEL PILAR ARROBA DITO,** a nombre y representación de la
21 compañía **CONFECIONES SULY S.A. "SULCONFEC,** en su calidad de
22 Gerente, respectivamente, declaran de manera expresa e incondicional, en
23 cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de marzo del dos mil trece,
25 lo siguiente: A) Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma
26 de **TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMERICA (USD \$ 3.200,00),** para cuyo efecto se emitirán tres mil doscientas
28 **(3.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS**

1 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00)** cada una de ellas, por lo que el
2 Capital Suscrito de la compañía ascenderá una vez perfeccionado el aumento
3 resuelto, a la suma de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
4 **DE AMERICA (USD \$ 4.000,00)**; B) Que el aumento de capital resuelto se
5 **pagará en numerario** en el porcentaje y la forma establecida en el Acta de
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas tantas veces citada.- C) Que se
7 **REFORMA** consecuentemente el **artículo Quinto** y Sexto del Capítulo
8 Segundo del Estatuto Social de la Compañía, por lo que a partir de que el
9 presente quede perfeccionado, dicha cláusula dirá lo siguiente: **ARTÍCULO**
10 **QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **OCHO MIL DÓLARES**
11 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el capital suscrito es de **CUATRO**
12 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatro
13 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta
15 general de accionistas. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán enumeradas de
16 la cero cero cero uno a la cuatro mil, inclusive y serán firmadas por el Gerente
17 General y Presidente de la Compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**
18 **JURAMENTADA.-** La señora **ELENA DEL PILAR ARROBA DITO** a nombre y
19 representación de la compañía **CONFECIONES SULY S.A. "SULCONFEC**, en
20 su calidad de Gerente General, respectivamente, bajo la gravedad de juramento
21 *declara de manera expresa, libre, incondicionalmente e irrevocable*, que el
22 Aumento de Capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de
23 Accionistas de la compañía **CONFECIONES SULY S.A. "SULCONFEC"**,
24 celebrada el veintidós de marzo del dos mil trece, ha sido correctamente
25 integrado, siendo suscrito por los accionistas conforme lo resuelto en la
26 antedicha sesión; y, que la reforma del Artículo Quinto y Sexto del Capítulo
27 Segundo del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo
28 resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, la señora **ELENA DEL**

1 PILAR ARROBA DITO por los derechos que representa de la compañía
2 CONFECCIONES SULY S.A. "SULCONFEC", en su calidad de Gerente General,
3 respectivamente, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa,
4 libre, incondicional e irrevocable, que la compañía CONFECCIONES SULY S.A.
5 "SULCONFEC", no es contratista del estado y que no mantiene obligaciones
6 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-Agregue
7 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfección
8 de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta
9 persona, la compañía CONFECCIONES SULY S.A. "SULCONFEC", se
10 encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los
11 Registros que fueren del caso.- f) Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco.-
12 Registro número tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del
13 Guayas.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública).- Leída
14 que le fue esta escritura de principio a fin, en alta y clara voz, por mí el Notario
15 al otorgante, quien la aprueba se ratifica en todo su contenido y firma conmigo
16 en un solo acto, de todo lo cual, doy fe.-

17

18

19

20

Elena del Pilar Arroba Dito

21 ELENA DEL PILAR ARROBA DITO

22 p. CONFECCIONES SULY S.A. "SULCONFEC"

23 R.U.C. 0907451371

24 C.V. 026-0157

25 GERENTE GENRAL

26



0000

**ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CONFECCIONES SULY S. A. SULCONFEC**

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece, en la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas once minutos de la mañana, se reúnen los accionistas de la **Compañía CONFECCIONES SULY S. A. SULCONFEC**, en las instalaciones de la misma, siendo la Calle Capitán Zaera 511 entre Vacas Galindo y Cañar; a saber: **1.-** La señora **ELENA DEL PILAR ARROBA DITO**, por sus propios derechos, propietaria de **Setecientos Veinte** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **2.-** El señor **JULIO ALBERTO AROCA MOREY**, por sus propios derechos, propietaria de **Ochenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan el 100% de la totalidad del Capital Social de la Compañía. Preside la sesión su titular, la titular Elena del Pilar Arroba Dito, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Julio Alberto Aroca Morey, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Compañías.

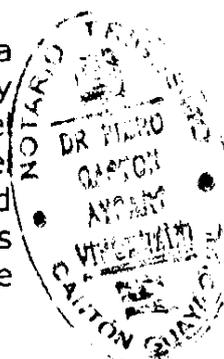
A solicitud de la Presidenta, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formado, se ha conestado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta.

Una vez instalada la sesión se pone a consideración de los accionistas presentes el siguiente orden del día:

1. *Aceptación y Aprobación de Aumento del Capital de la Compañía.*
2. *Aceptación y Aprobación de Reforma de Estatutos de la Compañía",*

Dicho orden del día es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes a la Junta.

Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día por los accionistas presentes siendo el mismo la Aceptación y Aprobación del Aumento de Capital de la Compañía. Acto seguido, el señor Julio Alberto Aroca Morey; tomando la palabra, mociona que el monto del Aumento de Capital de la Compañía podría ser la cantidad de Tres Mil Doscientos (USD\$3,200.00) dólares de los Estados Unidos de América por lo que el capital suscrito asciende a la cantidad de



004

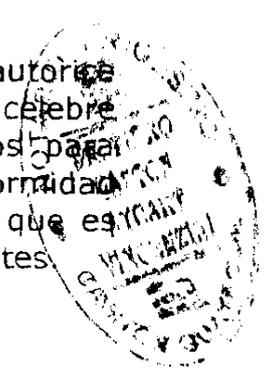
Cuatro Mil (USD\$ 4,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, y dejando establecido que el Capital Autorizado sería por la cantidad de Ocho Mil (USD\$8,000.00) dólares de los Estados Unidos de América; manteniendo los accionistas el mismo porcentaje actual de las acciones. Toma la palabra la señora Elena del Pilar Arroba Dito y manifiesta que siguiendo la moción del señor Aroca; las acciones serían suscritas de la manera siguiente. 1. La señora Elena del Pilar Arroba Dito suscribirá Dos Mil Ochocientos Ochenta (2.880) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y, 2. El señor Julio Alberto Aroca Morey, suscribirá Trescientas Veinte (320) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Además la señora Elena del Pilar Arroba Dito; señala que la forma del pago de dichas acciones se lo hará en numerario.

La moción que precede es aceptada y aprobada unánimemente por los accionistas presentes; quienes representan el 100% de la totalidad del Capital Social de la Compañía.

Finalmente, se comienza a tratar el segundo punto del orden del día, que consiste en la Aceptación y Aprobación de Reforma de Estatutos de la Compañía. Por lo que toma la palabra la Presidenta de la Junta y mociona que se informe al Abogado de la Compañía para que quede perfeccionado el estatuto social, dicha cláusula dirá lo siguiente: *"CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán enumeradas de la cero cero cero uno a la cuatro mil, inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía."*

La moción que precede es aceptada y aprobada por unanimidad de los presentes, quienes manifiestan que se le informe al Abogado de la Compañía; a quien autorizan para que proceda a realizar el trámite correspondiente.

El señor Julio Alberto Aroca Morey, mociona también que se autorice a la Representante Legal de la compañía para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Junta, de conformidad con la Ley vigente y los Estatutos de la Compañía, moción que es aceptada y aprobada unánimemente por los accionistas presentes



No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas y dieciséis minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretaria Ad-Hoc actuantes.-

Elena del Pilar Arroba Dito

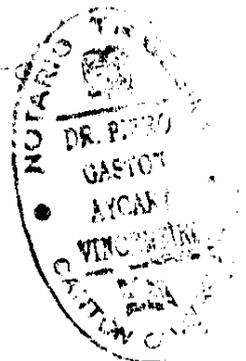
**Elena del Pilar Arroba Dito
PRESIDENTA**

Julio Alberto Aroca Morey

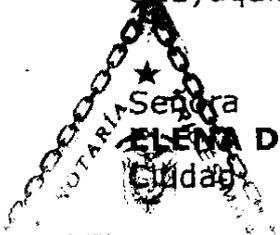
**Julio Alberto Aroca Morey
SECRETARIO AD-HOC**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES SULY S.A. SULCONFEC, DADA EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑOS DOS MIL TRECE. LO CERTIFICO.-

Julio Alberto Aroca Morey
**Julio Alberto Aroca Morey
SECRETARIO AD-HOC**



Guayaquil, 05 de octubre de 2012



Señora
ELENA DEL PILAR ARROBA DITO
Ciudad

De mis consideraciones:

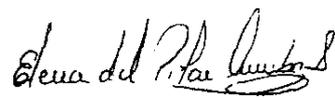
Me es grato llevar a su conocimiento que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONFECCIONES SULY S.A. SULCONFEC**, realizada el 01 de octubre de 2012, decidió nombrarla a usted para que ocupe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS** de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía.

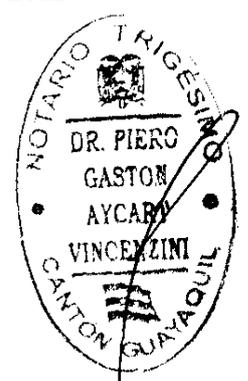
Como **GERENTE GENERAL** de la compañía, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial; y, que tendrá que cumplir con las obligaciones que se encuentran prevenidas en el Art. 27 de los Estatutos Sociales de la compañía **CONFECCIONES SULY S.A. SULCONFEC**, cuya designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales de la compañía **CONFECCIONES SULY S.A. SULCONFEC**, los mismos que aparecen codificados en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, el 30 de agosto de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil, el 13 de marzo del 2006, de fojas 1.485 a 1.502; Registro Industrial 124.

Felicitándola por su designación quedo de usted.


JULIO ALBERTO AROCA MOREY
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDO, EN GUAYAQUIL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

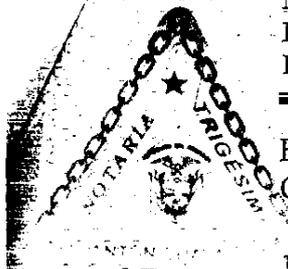

ELENA DEL PILAR ARROBA DITO
C.C. 0907451371
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: CIUDAD DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

007

NUMERO DE REPERTORIO: 57.042
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:55



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1. Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONFECCIONES SULY S.A. SULCONFEC**, a favor de **ELENA DEL PILAR ARROBA DITO**, de fojas 122.773 a 122.774, Registro Mercantil número 19.100.

ORDEN: 57042

• 0 0 0 1 1 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 •

• 0 •

• 0 •

• 0 •

(Handwritten signature)
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Octubre de 2012

\$8.00

REVISADO POR



Nº 375877





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CRE

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

0008

057-0043

NÚMERO

0907451371

CÉDULA

ARROBA DITO ELENA DEL PILAR

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
XIMENA
ZONA

Piery Aycart
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA

090745137-1

ARROBA DITO ELENA DEL PILAR

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

30 JULIO 1960

019- 0323 15000 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1960



Elena del Pilar Arroba

ECUATORIANA*****

E333911122

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GABRIEL ARROBA

MARTA DITO

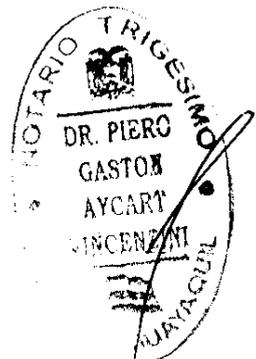
GUAYAQUIL

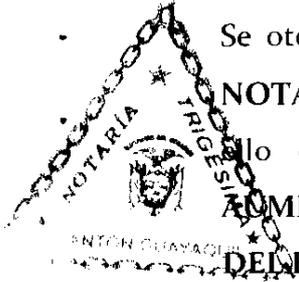
27/01/2005

27/01/2017

REN
SYS

1002078

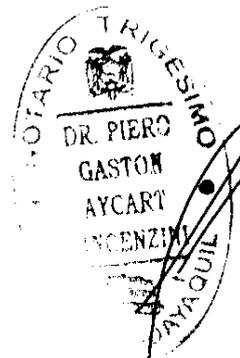




Se otorgó ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
 NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de
 sello confiero esta PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA CONSECUENTE REFORMA
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES SULY S.A. “
 SULCONFEC”, la misma que sello y firmo, el diecinueve de abril del dos
 mil trece, de todo lo cual, doy fe.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES SULY S.A. "SULCONFEC"**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0001934**, suscrita el **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

2011

NUMERO DE REPERTORIO:18.224
FECHA DE REPERTORIO:02/may/2014
HORA DE REPERTORIO:12:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001934, dictada el 31 de marzo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **CONFECCIONES SULY S.A. SULCONFEC**, de fojas 2.560 a 2.606, Registro Industrial número 92.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

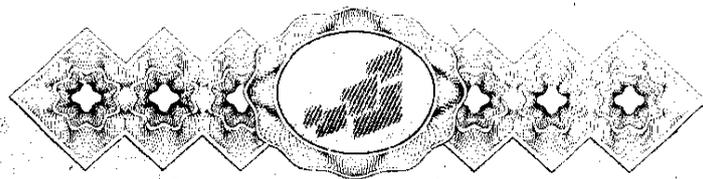
ORDEN: 18224



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de mayo de 2014

REVISADO POR: *fl*



893612